

que un lugar crezca en poblacion es la seguridad que no puede disfrutarse en México, cuya sociedad se conmueve al grado de temer que se desplome. Nociva, porque si la poblacion no ha de mantenerse pasiva, entónces con las armas en la mano y la proteccion social, nulificará á los mexicanos, y despues de hacer un papel degradante, desapareceremos del suelo mexicano, para sustituirnos el extranjero. Este pensamiento no es ente de razon, ¿cuál es el lugar en el comercio, en las artes, en las ciencias, en empleos públicos y privados que ocupan los hijos del país? El muy secundario, todo sirve para agraciar al extranjero, y mañana que estén los campos poblados ¿no veremos en ellos, lo que ahora se ve en las ciudades, esto es, mendigar el pan el mexicano, miéntras el extranjero disfruta si no de opulencia, todas sus comodidades? ¡Oh, señor! A la ridiculez y pereza de nuestros magnates, ¿agregarémos un estímulo para que venga de fuera el opresor de nuestro pueblo?

¿Se infiere de aquí que no debe protegerse la inmigracion? Tampoco. Lo que se infiere es, que nos organicemos, que veamos los efectos de la constitucion, y que una vez en el camino de la paz, si nuestro incremento de reproduccion no basta al territorio que tenemos, ni la inmigracion se verifica, entónces debemos apelar á la tolerancia, con el requisito de que sea la voluntad del pueblo, la conciencia pública, el espíritu de Dios, como se dice ahora, cuya figura admitiré, tratándose del buen sentido, porque muchas veces se extravía este, y entónces queda solo una blasfemia en la invocacion favorita, por mas aplauso que reciba.

La obligacion del legislador, es cubrir las necesidades de su pueblo, sin contrariar sus buenas costumbres, sus sanas inclinaciones: los medios sociales que debe usar, los mas cercanos á su ilustracion, á su industria, á sus costumbres y preocupaciones, obligacion tanto mas estricta para nosotros, cuanto que es el capital fundamento de la Federacion que tratamos de establecer. ¿Llamariamos loco á un padre de familia que introdujera á una visita en su casa, hallándose esta en desórden; le llamariamos cruel, si en vez de evitar los motivos de discordia, por el contrario, los aumentaba; le tendríamos por torpe é inepto si no le concedia á la familia sus deseos lícitos y recomendables? Pues todas estas notas se contraerá el soberano congreso decretando la tolerancia, porque es una visita que nos viene en medio de nuestro desórden, y no se citará ejemplo en la historia, de que alguna nacion revuelta haya introducido innovacion que hiera el corazon de sus nacionales; no se invocará doctrina que acepte este ensayo que propone la comision; por el contrario, aun profesándose una religion falsa, los principios políticos aconsejan que no se permita la desunion religiosa. ¿Con cuánta mas razon debe evitarse teniendo la verdadera? También, señor, se introduciría la discordia, cuando lo mas urgente es acabar con los elementos que la producen: por esto quizá el soberano congreso retiró de este suelo á los Jesuitas; al ménos yo voté su supresion viéndolos como gérmen de discordia para los mexicanos; aunque era un contraprinzipio en el sistema liberal, y si la intolerancia se pudiera considerar lo mismo, yo desde hoy la retiraria mi voto; pero no, señor; la tolerancia trae consigo nuevos motivos de discordia: la familia mexicana, desea la religion santa del Crucificado, y este deseo lícito y recomendable, no debe negársele por sus padres, sin que sirva de argumento que las representaciones hechas ante la soberanía nacional, son sugeridas por algunos, porque esto cuando mas podria suponerse efecto de la poca ilustracion de las masas y su voluntad de ceder mejor á las sugerencias, que á lo acordado por su legislador; ¿y quién ha dicho que se debe estrechar á los asociados á ceder sus derechos mas allá de lo que exige el bien público? ¿Y quién ha demostrado, que sea la union religiosa el obs-

táculo de la prosperidad? ¿No nos manifiesta la historia la grandeza de las naciones, á pesar de la unidad religiosa? ¿No sabemos que si sacrificaron al Divino Redentor, no fué tanto por el convencimiento en que estuvieran de que la religion que proclamaba no fuera mejor que la que se tenia entónces, sino por una causa? ¿Luego qué apoyo tiene el artículo 15?.....

Señor: el apoyo es, que las sociedades modernas lo necesitan para su progreso; el apoyo es, que no se opone á la santidad y fortaleza del dogma católico; pero aunque es cierto esto, lo primero es para una nacion constituida y pacífica, y por lo mismo debemos dejarlo para cuando estemos en esas circunstancias; y lo segundo, para cuando se comprenda bien el cristianismo; no para hoy, que dominando en México el fanatismo, no puede tener lugar la razon, y bien sea por él, bien porque se sabe especular, lo cierto es, que léjos de proporcionar el progreso, nos destruye el atacarlo.

Otra consideracion me hace una fuerza: en contra del artículo 15 se levanta el pueblo mexicano, oponiéndose á él; el gobierno se hace respetar con las armas: ¿no reproducimos los primeros siglos de la Iglesia? Sí, porque hacemos víctimas cristianas como los emperadores de aquella época, con la notabilísima diferencia, que hoy es mas execrable que entónces, porque ahora se matan por unos mismos principios; porque ahora no se defiende un gobierno distinto en forma y origen, como se defendia entónces; porque ahora no média el fin plausible, aunque erróneo, que entónces; pues se defendia una religion, se defendia una política que no queria dejar la aristocracia y que pertenecia al pueblo; pero ahora que gritamos, el soberano es el pueblo, ¿ataca al pueblo su apoderado? No hay duda que esto es mas anómalo; el pueblo subyugado por sus representantes, que el pueblo en lucha con las clases privilegiadas.

Señor: veo por otra parte inconsecuente el artículo 15, pues no solo procura mejoras que se repugnan, sino que intenta establecerlas sin preliminares y sin ser posible responder al filósofo, ni al preocupado, cuando pregunten: ¿por qué, legislador, concedes tiempo á los mexicanos, para que puedan adquirir el derecho de ciudadanos, y les exiges cierta ilustracion para serlo? Sin duda para que comprendan el sistema liberal y lo conserven como el mejor; pues entónces, ¿por qué no igual conducta para lo religioso? ¿Acaso es una materia ménos importante que la ciudadanía? ¿Acaso importa mas para ser buen ciudadano saber leer y escribir, que ser religioso? No puede creerse que así se juzgue; preciso es que obre aquí un principio de partido, nada conveniente al país, una torpeza no digna de perdon, una falta de reposo impropia de hombres encargados de los destinos de un pueblo.

Cuando la conciencia pública pregunta: ¿Por qué no se castiga á los criminales de la administracion de Santa-Anna? ¿Por qué se contemporiza con ellos? ¿Por qué los vemos al frente de la administracion pública? ¿Por qué no se quitan las alcabalas, los peajes, el derecho de consumo y las levas? ¿Por qué no hay caminos de hierro, seguridad en los carreteros que existen, administracion de justicia grátiz, &c., &c? Se contesta en lo político que hay efervescencia, que se necesita apagar los ánimos, las pasiones: y á lo de mejoras, no es tiempo, no hay elementos, vámoslos creando y resultará todo. Si se pregunta ¿por qué el soberano congreso no revisa tales decretos? Porque se disgusta el gobierno, habrá divisiones, el país se pierde, y la prudencia aconseja omitir todo paso que exponga á perderlo todo; pues si esto es cierto, es tolerable, y no solo se cohonesto, sino se santifica: ¿por qué no aplicar esa prudencia en la cuestion que nos ocupa? No se ve bien claro que las otras omisiones las causa el criminal, el abyecto, las clases privilegiadas, el particular: ¿y cabe en el espíritu democrático atender mas á estas exigencias reclamadas por tales en-

tidades, que á las que pertenecen al pueblo, que rolan sobre la conservacion de su creencia, que envuelven en sí la paz, la base constitutiva, y que prometen mas adelante la mejora? En fin, señor, ellas pertenecen al pueblo, y debe vuestra soberanía escucharlas con preferencia á las condescendencias arriba expresas, porque son de la aristocracia, porque nos alejan de podernos establecer, y porque hace probable que se amalgamarán hipócritamente con el candor del pueblo, para arrebatárle su libertad. ¿Y quién será tan niño que crea que ese pueblo inocente, poco instruido, no se dejará seducir y no admitirá la esclavitud ántes que perder la religion? Ninguno, señor: así como el verdadero cristiano dará su sangre por su religion, así el fanático la derrama á torrentes por una de sus preocupaciones políticas, religiosas, ó de cualquiera otra clase, aunque muy especialmente acontece por motivos religiosos.

No nos hagamos ilusion, señor; extendamos la vista á la mayoría de la nacion, no enterremos el pensamiento en el santuario de las leyes que solo es concurrido por personas instruidas y personas que han tenido poca oportunidad de ver y calcular la situacion del pueblo nacional: una vida sensual, ruin y miserable, y una creencia firme, verdaderamente religiosa impresa en el corazon, es lo que se halla en esa mayoría: sus costumbres, su inteligencia, no les ha creado mas necesidades que obedecer al amo que sirven, y querer al sacerdote que les ministra los auxilios espirituales; lo que de aquí pasa les es inútil, les es superfluo; no pueden ocuparse ni de enseñar á sus hijos los derechos y deberes religiosos y sociales, les sirven solo de modelo, y los hijos como autómatas desempeñan la obediencia y el cariño á las personas que el jefe de familia haya elegido.

No teniendo instruccion, no pudiendo educar á los hijos que entran al trabajo á los cinco años para ayudar á su mantencion, teniendo que granjear al que les da el trabajo, sí, señor, como aquí vemos á otros granjear á aquellos de quienes esperan algo, así igualmente acontece en los lugareños; y como aquí no se reclaman derechos de particulares ó corporaciones al superior, al protector, al poderoso, así allá tampoco se hace esto, y hé aquí, señor, cómo el título de derechos va á ser nulo para el pueblo mexicano; ¿y este pueblo quiere la comision que comprenda el artículo 15? La comision cree triunfar en una sociedad donde el pueblo trata con el sacerdote por parte de la religion, y con el esbirro por lo político civil, olvidando que el pueblo se ha de decidir, como es natural, por los principios, por los modales y los fines que favorecen al primero y se hallan tan distantes del segundo.

Procuremos al pueblo trabajo productivo, instruyámoslo, procuremos que eduque á sus hijos; pero sin que este hijo le sea gravoso, y entónces será un hombre feliz, pues podrá usar de sus derechos; pero ahora hablarle de perfectibilidad social; es exponerse á oír alguna agudeza rural, es querer pintar un edificio ántes del ademe; seria quitarle el pan de la boca decretar la tolerancia, pues en sentir de la comision, la inmigracion se efectúa, y si esto es cierto, el jornalero mexicano perece, como ha perecido el artesano. Veamos, señor, cómo una cosa benéfica, solo por inmadura, se convierte en funesta: un pueblo de igual categoría al que hospede, prospera; pero de ménos, se arruina: un pueblo fanático ó supersticioso, mezclado con otro de diversa religion, se mata ó es seducido, y esto no debemos hacer sin contrariar aquel principio evangélico que ha invocado con tanta justicia la comision, que dice: *Amad á vuestros semejantes, como os amais á vosotros mismos.*

No debemos, pues, poner al mexicano en uno ni en otro caso, ni al extranjero dar las franquicias religiosas, porque amándole como á nosotros mismos, debe compadecernos su situacion religiosa, y debemos aprovechar el atractivo que tenemos para que venga á nues-

tro lado, donde nuestra religion y la falta de su culto externo tal vez lo ponen en el redil de nuestra religion, lo que no se consigue permitiéndole á cada uno su culto.

Por último: despues de representar á una nacion juiciosa, establecida, con recursos, é instruidas sus masas, entónces procuraremos su prosperidad; un pueblo así dispuesto no se arruina con la inmigracion, sino que prospera, porque compiten las inteligencias, y entónces la tolerancia no seduce ni divide, anda desapercibida, los intereses privados se estrellarán en el buen sentido y dejará de ser medio de discordia entre los mexicanos. Hoy lo es muy grande: tenemos obligacion de evitarlo; nos hallamos en el mismo caso de no tener mas marina mercante ni armada, porque faltan recursos; de carecer de travesías como en Europa, por agua, porque nuestro continente es grande y carece de rios; no tendríamos, pues, tolerancia, porque no hay instruccion, porque el gobierno de México nunca ha podido vincular á los gobernados y crearles amor patrio, espíritu público: las levadas, las contribuciones, los ultrajes de guardas, la dificultad de hablar á las autoridades, la de alcanzar justicia, &c., &c., no son medios sino para detestar á la sociedad, para renegar de ella.

Consignemos, señor, en el código las bases necesarias para el establecimiento del país, que serán aquellas que pongan á cubierto al pueblo del gobierno y que le faciliten justicia; despues nuestros sucesores dirán: «el congreso constituyente creó el espíritu público, el amor patrio; ya existe el mexicano en sociedad; ahora nosotros mejoremos su posicion y llamemos mas francamente la inmigracion, sancionemos el artículo 15 en esta época de ventura.» Señor: la sociedad civil podrá mas que la religiosa, porque el pueblo juzgará con conocimiento é imparcialidad; entónces este verdadero soberano, servirá de freno á estas sociedades y se guardará cada cual de pasar sus límites: en la época presente, falta este regulador, hay solo un instrumento mortífero, ciego, que sirve á las dos sociedades despedazándose á sí mismas sin advertirlo: la sociedad civil y eclesiástica están tan ciegas que pierden por sí mismas su decoro, la dignidad, el reglamento de vuestra soberanía y las leyes de caballero, hacen indigno al que hiera á personas ó corporaciones, como desgraciadamente sucede aquí en las discusiones; estoy seguro, señor, que mas adelante nos amaremos mutuamente, y que el *humanitario principio de amad á vuestros semejantes como os amais á vosotros mismos*, no será un sarcasmo proferido ante vuestra soberanía como argumento que figure al lado de una injuria, de la diatriba, de la alevosía; porque es alevosía insultar y herir cuando el contrario está amarrado; pues en este caso se halla un particular, una corporacion sobre quien pesa la ley de imprenta, respecto de un diputado que se halla revestido del derecho de inmunidad.

Si fuera posible darse democracia sin generosidad ninguna, diferencia habria del liberal al retrógado; pero como la generosidad es una virtud, y la base de la democracia es la virtud misma, se sigue la imposibilidad de confundir á un principista con otro, y la dificultad de verdaderos liberales, únicos que fascinarían el corazon del pueblo, en competencia del pseudo liberal y del retrógado.

Se ha hablado aquí solo de que la tolerancia no es rechazada por el culto católico, apostólico, romano; se ha hablado del estrecho deber que tenemos de considerar á los de otras religiones y devolver al hombre su derecho natural, el de conciencia. Sobre lo primero bastante expliqué mi opinion al comenzar; sobre lo segundo entiendo que estamos exonerados de la obligacion por perjudicarnos, y así como no es lícito exigir de otro una cosa que le perjudique, así se exonera uno del deber cuyo cumplimiento le cause daño; por lo que respecta á lo tercero, es contraste digno de un cristiano que el Salvador del mundo,

con su doctrina haya derribado pagodas y templos profanos, y nosotros con nuestras leyes procuremos levantarlos; acaso sería mejor adoptar el camino de la predicacion.

La comision, con las aclaraciones que hizo alguno de los señores diputados á las observaciones del que impugnó la segunda parte del artículo, manifestó ideas que hablan muy alto, que reflexionó ménos de lo necesario, sobre un artículo tan interesante, pues sienta que la religion católica, apostólica, romana, será protegida con objeto de vigilarla, para corregir los sucesos á que pueda elevarse. Señor: ¿no ve vuestra soberanía que no poniéndose esta condicion á las otras religiones, se posterga? ¿No ve vuestra soberanía una denigracion al catolicismo acordándole ménos moralidad que á las otras? Y si recuerda vuestra soberanía la enunciacion de independernos de Roma, para que la revolucion del año de 10 sea efectiva, qué hizo la comision por su principal órgano, ¿no ve en ello hasta dónde se encamina? ¿Será este el modo de apagar la discordia? ¿Será el de conservar nuestras creencias? ¿Será simplemente el de proteger la inmigracion? ¿Será la observancia del Evangelio? Ciertamente no, y por lo mismo pido al soberano congreso se sirva declarar sin lugar á votar el artículo que se discute.» (*Aplausos y gritos.*)

En 1º de Agosto de 1856, siguiendo el debate pendiente sobre el artículo 15 del proyecto de constitucion, el Sr. LAFRAGUA, ministro de gobernacion, dijo:

«Voy á hacer uso de la palabra como representante por el Estado de Puebla: el informe que el gobierno debe dar en este negocio, está á cargo del señor ministro de relaciones. ¹ Como ayer no tuve la honra de asistir á la discusion, ignoro los argumentos que de nuevo se hayan presentado en pro y en contra del artículo: suplico, pues, al congreso me dispense si no impugno los primeros ó si reproduzco los segundos.

Grave en su esencia, y mas grave aún por sus resultados, es el negocio que nos ocupa: legisladores de un pueblo cristiano, debemos respetar la religion que profesamos; legisladores de un pueblo libre, debemos procurar á la nacion la mayor suma posible de bienes. Nuestra obligacion por lo mismo es combinar todos los intereses, de manera que se funda en el interes público, porque toda ley que no tiene en su apoyo el interes de la comunidad, queda solamente escrita. Si la constitucion ha de ser una verdad, es preciso que no contenga promesas, sino preceptos; no una esperanza para el porvenir, sino una realidad para el presente; no principios puramente teóricos, sino disposiciones que puedan realizarse. De lo contrario, harémos un hermoso libro de derecho político; pero no la Carta fundamental de la República.

Por lo dicho conocerá el congreso cuál es el aspecto bajo el cual voy á examinar esta importante materia, que en teoría puede ser decidida por solo el raciocinio; pero que en la práctica debe serlo únicamente por los resultados probables que produzca. El filósofo puede considerar el derecho aislado: el legislador no puede perder de vista el hecho, á fin de aplicar el principio abstracto á la situacion peculiar del pueblo para quien legisla. No vengo á impugnar la libertad de conciencia; vengo á impugnar el artículo 15 del proyecto de constitucion. Estoy casi seguro de que ningun ministro ántes que yo, ha proclamado oficialmente la libertad de conciencia, ni presentado esta cuestion al exámen de los legisladores mexicanos. En esta misma tribuna dije en 1846 lo que repito ahora: «Reconozco

¹ Por enfermedad del Sr. Rosa, el informe fué dado por el señor ministro de justicia.

en todos los hombres el derecho de adorar á Dios segun su conciencia.» Pero esta no es la cuestion. Las constituciones solo deben contener los derechos políticos; y la libertad de conciencia no es un derecho político. La conciencia es un templo cuyas puertas solo se abren al sentimiento y á la razon; en cuyo santuario no puede penetrar la autoridad humana; en cuyo altar son ineficaces las leyes, y en cuyos umbrales se estrellan todas las tiranías. Así, á pesar de la sentencia del Santo Oficio que condenó al inmortal Galileo, la tierra siguió, y sigue y seguirá moviéndose sobre su eje. La libertad de conciencia es un derecho natural del hombre, es una facultad intrínseca, inseparable de la inteligencia é independiente de toda accion legal, de toda opinion ajena, como es la libertad del pensamiento. Y así como no puede figurar en una constitucion un artículo que diga—el hombre es libre para pensar,—tampoco puede figurar otro que diga—el hombre es libre para adorar á Dios. Este acto está fuera del dominio de la sociedad; y la ley que pretendiera dar reglas al sentimiento, sería tan absurda como la que intentara darlas al pensamiento: el corazon y la inteligencia no están bajo la autoridad de las potestades de la tierra: solo á Dios debemos cuenta del uno y de la otra.

Pero se dice: si el hombre es libre para adorar á Dios, debe serlo tambien para expresar esa adoracion como le parezca; ó en otros términos, admitida la libertad de conciencia, debe admitirse la libertad de cultos. En mi concepto esta consecuencia no es lógica. El hombre es de todo punto libre para pensar, y sin embargo, no lo es para expresar sus pensamientos; y así como la ley es impotente para sofocar ó dirigir el pensamiento, es fuerte para reprimir la palabra, que es la expresion de las ideas cuando su uso perjudica á la sociedad. El hombre tiene derecho, y este sí es un derecho político, de manifestar sus ideas por medio de la imprenta, y sin embargo, la ley puede y debe, no solo restringir el ejercicio de este derecho, sino suspenderlo del todo, cuando cause males á la comunidad. Luego aunque el hombre sea libre para adorar á Dios, la sociedad puede y debe restringir esa libertad, cuando así lo exija el bien público; ó lo que es lo mismo, arreglar el culto externo de la manera que convenga al interes de la sociedad. Luego la verdadera cuestion que debe ocuparnos, no es la libertad de conciencia, sino la libertad de cultos.

Ademas: el hombre puede expresar su pensamiento de dos maneras; á solas, en el hogar doméstico, ó en medio de la sociedad, en presencia de todos los hombres. De la misma suerte puede expresar el sentimiento religioso, privada ó públicamente. Y así como sería absurda é ineficaz la ley que quisiera intervenir en la expresion del pensamiento, en el primer caso, lo será tambien la que pretenda hacerlo en el modo con que el hombre exprese su adoracion al Sér Supremo en lo privado; porque ninguna prescripcion legal puede regir, ninguna autoridad puede gobernar en el seno de la familia. El hogar doméstico es sagrado hasta para la policia, salvos determinados casos; y por lo mismo pueden en su gabinete el católico, arrodillarse ante un Crucifijo; el protestante, leer la Biblia los domingos; el judío, el Antiguo Testamento los sábados; y el mahometano, el Korán; sin que ley ó autoridad alguna se los impida, ni por tales actos puedan ser castigados. En consecuencia, no es el culto privado, sino el ejercicio del culto público, lo que el congreso debe considerar, porque es el que está bajo la accion de la sociedad.

Fijada de esta manera la cuestion, examinémosla bajo sus dos aspectos: justicia y conveniencia. La justicia de la libertad religiosa en los siglos pasados, fué objeto no solo de acaloradas discusiones, sino de luchas sangrientas; porque las preocupaciones resistian toda reforma, y porque el sentimiento de la piedad mal entendida se lastimaba con el ejercicio de un culto distinto, y hasta con la idea de que se pudiera adorar á Dios de otra ma-